

VARIOS

① HILDE KAUFMANN, FALLECIMIENTO

Falleció el 10 de enero de 1981, a los 60 años de edad. La misma había nacido en Werne, Westfalia, y era, a la época de su fallecimiento, profesora en la Facultad de Colonia, y directora del Instituto de Investigaciones criminológicas de la misma Universidad. Había enseñado en la Universidad de Bonn, las materias Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, y Criminología, de 1962 a 1966. Posteriormente, entre 1962 y 1966, fue profesora de la Universidad de Kiel, para continuar su carrera en la Universidad de Colonia a partir de 1970, cuya Facultad de Derecho fue decana durante el año académico de 1977/1978. Mantuvo un intenso intercambio académico internacional en Europa y Latinoamérica, en especial con criminalistas de Polonia, España, Argentina y Venezuela. Publicó numerosos trabajos, entre los que se destaca su **Manual de Criminología**, en tres tomos, publicados en alemán y parcialmente en castellano. Dirigía en la Argentina la publicación de la colección "Biblioteca de Ciencias Penales", y pertenecía al consejo consultivo de diversas publicaciones internacionales de derecho penal y criminología. Era la única criminóloga de alto rango de la República Federal de Alemania.

En el Cementerio Melaten, Colonia, Alemania Federal, el día 19 de Enero, el doctor **Carlos Alberto Elbert**, Asistente Científico del Instituto de Criminología de la Universidad de Colonia, en nombre de la Revista **Doctrina Penal** y todos los juristas y colaboradores latinoamericanos, pronunció las palabras siguientes:

En nombre de mis amigos de la Revista Jurídica argentina **Doctrina Penal**, quiero tributar un último homenaje a una destacada personalidad que hoy nos deja. Pretendo representar en este instante no sólo a los juristas argentinos que la conocieron y estimaron, sino también a los de Venezuela, Chile, Perú, Brasil, España, Italia y Estados Unidos, que unificados con ella en una publicación, quisieron contribuir a lograr un mundo más justo. Difícil misión abarcar tanto en tan poco espacio. Enorme es, no obstante, nuestra gratitud hacia una mujer generosa, que llevó su impulso y conoci-

mientos a un continente lejano, comprometiéndose con él en todos los terrenos.

Hablo de compromiso, porque ella no se conformó con teorizar sobre criminología, sino que visitó nuestras cárceles, llevó a nuestros presidiarios su mensaje de esperanza, y discutió con los funcionarios sobre la corrección de sus procedimientos. No olvidamos tampoco que en esta lucha por la dignidad humana, llegó a arriesgar su seguridad personal. En el recuerdo que nos queda, se mezclan por igual las ideas, que nos expuso en su fluído castellano, sus artículos, libros y conferencias, y su calor humano y generosidad, de la que todos recibimos algo.

Los juristas latinoamericanos conservaremos siempre la imagen de sus visitas a nuestro continente, y los fructíferos contactos e intercambios que mantuvo con quienes se dirigieron a ella, sin distinción de jerarquías.

Prometiéndome muchas cosechas a su valiosa siembra, concluimos diciendo simplemente: Hasta siempre, inolvidable amiga Hilde Kaufmann.

② PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO DE MEDICINA LEGAL

Entre el 1º y el 5 de septiembre de 1980 se realizó en la ciudad de Medellín, el Primer Congreso Latinoamericano de Medicina Legal y Deontología Médica; hubo 258 asistentes de diez países diferentes (México, Guatemala, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, Venezuela, Ecuador, Chile, Argentina y Colombia); 105 delegados extranjeros fueron 45; fue nutrida la asistencia de Magistrados, Jueces y Fiscales de Colombia y del personal de Medicina Legal de nuestro país.

Los temas centrales del Congreso fueron: Sexología Médico-forense, Patología Forense, Siquiatría Forense, Levantamiento de Cadáveres (lugar del hecho), Estupefacientes, y Accidentes de Aviación, tratados a manera de seminarios; en temas libres se oyeron 30 trabajos que tocaron variados temas Médico-legales.

En el certamen fue distribuido el número 7 de la Revista "Nuevo Foro Penal" que contenía los trabajos y resúmenes que alcanzaron a llegar antes del 15 de agosto de 1980.

Como sede del Segundo Congreso Latinoamericano de Medicina Legal fue designada la ciudad de Mérida (Venezuela), y se encomendó la organización del mismo al Doctor David Pérez Manzaneda, Profesor de la materia en la Universidad de Mérida y Director del Instituto de Medicina Legal de esa ciudad.

3

COMENTARIO DE LIBROS

Medicina Legal Eduardo Vargas Alvarado; 2ª Edición; Editorial Lehman (Apartado 10011 - San José - Costa Rica).

El Profesor Vargas Alvarado, Catedrático de las Facultades de Medicina y Derecho, de la Universidad de Costa Rica y Jefe del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial del Poder Judicial de Costa Rica, es ampliamente conocido en el ámbito latinoamericano.

En una excelente presentación editorial, profusamente ilustrada con fotografías en color, blanco y negro y con diagramas, entrega al estudioso de las ciencias medicoforenses la segunda edición de su obra, que dividió en ocho grandes temas: I) Medicina Legal Criminalística; II) Medicina Legal Tanatológica; III) Medicina Legal Laboral; IV) Medicina Legal Traumatológica; V) Medicina Legal Materno-infantil; VI) Medicina Legal Siquiátrica (por el Doctor José Echavarría); VII) Medicina Legal Toxicológica; VIII) Medicina Legal Normativa e Histórica; y IX) Un glosario con términos médicos y jurídicos.

Cada tema es subdividido en capítulos, para un total de 55, que cubren de una manera completa lo más relevante de esta ciencia; al final de cada tema se presenta una bibliografía concisa. El libro es de una incuestionable utilidad para estudiantes de Medicina y de Derecho, pues su presentación didáctica, con cuadros sinópticos, hacen fácil asimilación sus enseñanzas. Para el médico y el abogado, la obra será de consulta obligada, porque la claridad y precisión de conceptos, explican los fundamentos del dictamen medicolegal.

"Medicina Legal" del Doctor Eduardo Vargas Alvarado se ha constituido en un clásico de la literatura forense latinoamericana.
César Augusto Giraldo Giraldo

4

CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

CARTA DE MEDELLIN

A. DECLARACION DE PRINCIPIOS

1. Reconociendo que el creciente uso indebido de sustancias psicoactivas es un asunto que preocupa seriamente a todos los países;
2. Reconociendo que este fenómeno presenta riesgo particular para la juventud y para los que viven en zonas urbanas donde la población es más densa;

3. Subrayando que las medidas para contrarrestar el fenómeno únicamente serán efectivas si incluyen las áreas interrelacionadas de producción, distribución y demanda ilícita de dichas sustancias, así como medidas de prevención, educación e investigación, tratamiento y rehabilitación;
4. Considerando que aunque las condiciones de un país a otro pueden variar, es necesaria una cooperación estrecha y continua entre los países de América Latina, y que es factible y deseable esta cooperación en las áreas de investigación científica y en el desarrollo de políticas y programas, con estricto respeto a la soberanía de cada Estado;
5. Advirtiendo que es necesario como primer paso el intercambio continuo de información científica, así como el de experiencias relacionadas con la eficacia de las políticas de fiscalización.
6. Estimando que el esfuerzo decidido de los países de América Latina únicamente puede ser eficaz si los Estados industrializados donde se fabrican y usan dichas sustancias, así como también aquellos donde se producen y procesan materias primas siguen medidas similares;
7. Reconociendo que las medidas de fiscalización deben abarcar a todas las sustancias psicoactivas sean naturales, refinadas ó sintéticas, ya sea que se produzcan lícita ó ilícitamente.

Los participantes del Congreso Internacional sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.

Recomiendan:

1. Que se vigorice la cooperación entre los países de América Latina con particular énfasis en las áreas de intercambio de información científica, experiencias operacionales, información de tendencias y en el manejo de la investigación conjunta cuando se considere beneficioso.
Instan a:
2. Que todos los Estados que no lo hayan hecho, dentro y fuera de la región de América Latina, ratifiquen ó se adhieran a la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, al Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y al protocolo de Modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, instrumentos que en su conjunto constituyen el sistema de fiscalización internacional de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y procedan a instrumentar sus disposiciones a nivel nacional;
Exhortan a:
3. Que todos los Estados, dentro y fuera de la región de América Latina, adopten medidas enérgicas para el control no sólo de la producción y tráfico ilícitos, sino también para el uso de

todas las sustancias con potencial de uso indebido incluyendo un estudio del papel que tenga el uso del alcohol en la etiología de la farmacodependencia.

Los participantes del Congreso dejan constancia de su agradecimiento a la Corporación Colombiana contra el Alcoholismo y la Farmacodependencia, al International Council on Alcohol and Addictions (ICAA) y a las directivas del evento por la eficaz organización del mismo.

B. DOCUMENTO DE CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta que se ha informado acerca de la proliferación de sustancias psicoactivas en un número de países de América Latina;
2. Considerando el aumento del número de informes y de estudios que revelan nuevos patrones de uso de sustancias psicoactivas, caracterizados por el uso concomitante de la multiplicidad de estas sustancias.
3. Advirtiendo el incremento significativo, tanto en zonas desarrolladas como de menor desarrollo de América Latina, de productos farmacéuticos con propiedades psicotrópicas distribuidas legal e ilegalmente.
4. Teniendo en cuenta así mismo informes acerca del consumo creciente de alcohol en muchas partes de América Latina y
5. Advirtiendo con preocupación en varias zonas del mundo las relaciones que existen entre los cambios económicos y sociales rápidos y la desintegración de las estructuras y valores sociales. Se recomienda que:
 1. Se realicen investigaciones serias que den a conocer las tendencias de la demanda y el uso de sustancias, con el fin de que las instituciones representadas puedan aplicar sus programas más eficaz y económicamente y que los Estados puedan formular sus políticas al respecto.

SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y LAS ACCIONES CONTRA EL ALCOHOLISMO

1. Manifiestan su preocupación por la extensión y gravedad de los problemas derivados del consumo de alcohol, su incidencia en la farmacodependencia y sus consecuencias económicas y sociales que merman los esfuerzos que realizan los países para conseguir su bienestar.
2. Expresan la necesidad de que se creen las estructuras convenientes y se amplíen y coordinen mejor las actividades de las existentes en relación al control legal, prevención, tratamiento y rehabilitación, capacitación de personal, investigación e in-

formación en esta temática, y se procuren un más amplio intercambio de experiencias y material entre los países de la región.

3. Instar a los gobiernos de los países latinoamericanos a efectuar un control efectivo sobre la producción, distribución y promoción de bebidas alcohólicas y simultáneamente se de especial énfasis a programas de información, educación y capacitación sobre el problema del alcoholismo.
4. Insistir en el cumplimiento de las normas legales vigentes sobre alcoholismo y en particular a las que se refieren a la protección del menor.

SOBRE LA REDUCCION DEL SUMINISTRO ILICITO DE DROGAS

1. Reconocen que la solución de los problemas derivados del uso indebido de drogas requiere de un enfoque integral que comprenda acciones contra la demanda por un lado y, por el otro, luche seriamente contra la oferta de droga, aspectos ambos en interacción recíproca.
2. Advierten, que las normas legales para la represión de la producción y tráfico ilícitos son condición indispensable pero no suficiente para el control del suministro ilícito de drogas y, que debe ser complementado con acciones sistemáticas permanentes y campañas intensivas de prevención a cargo de las autoridades respectivas, las cuales deben contar con la colaboración de instituciones que se ocupen del mismo problema.
3. El conocimiento científico respecto a la naturaleza del uso de drogas no debería desconocer los programas de investigación científica y, de planeación dirigidos al desarrollo económico y social concediendo particular atención a los patrones de migración y urbanización.
4. Los programas de prevención, detección temprana y tratamiento en América Latina deben ser revisados constantemente con el fin de asegurar que tienen capacidad para hacer frente a la naturaleza cambiante del fenómeno.
5. Siempre que sea factible, los estudios acerca de los patrones del uso de las sustancias psicoactivas tendrán en cuenta los papeles posibles de las drogas prescritas legalmente y del uso del alcohol en la etiología del fenómeno.
6. Se debe suprimir el carácter delictivo del consumo de drogas, evitando la estigmatización del usuario pero de ninguna manera legalizando la producción y el comercio de la marihuana y de la cocaína.
7. Se hace énfasis en la necesidad de que los distintos gobiernos apropien mayores recursos para las instituciones que se dedi-

can al estudio, prevención, tratamiento y rehabilitación del problema de la farmacodependencia.

8. Consideramos que los gobiernos de países productores de marihuana y cocaína deberían de común acuerdo replantear sus políticas frente a los países consumidores para exigir una mayor participación de éstos en las campañas de represión de la producción y comercio de estas sustancias.

Medellín, Diciembre 3 al 6 de 1980.

JURISPRUDENCIA

①

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INCOMPETENCIA DEL JURADO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA INIMPUTABILIDAD DEL SINDICADO

Magistrado Ponente: Dr. Alfonso Reyes Echandía

Bogotá, Octubre 14 de 1980

V I S T O S

Mediante providencia del 23 de Octubre de 1979, el Tribunal Superior de Manizales condenó a ROBERTO y LUIS BLANDON TORRES a la pena principal de 15 años y 6 meses de presidio y a las accesorias de rigor, como responsables de homicidio en la persona de su pariente Manuel Enrique Blandón Blandón. Contra tal determinación, los condenados interpusieron oportunamente recurso de casación.

H E C H O S

Viejo pleito familiar fue desatado violentamente por los hermanos Roberto y Luis Blandón Torres cuando el 7 de agosto de 1977 atacaron y dieron muerte a su pariente Manuel Enrique Blandón en sector urbano de la población de Marquetalia, con empleo de armas blanca y de fuego.

ACTUACION PROCESAL

La investigación fue iniciada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Marquetalia y continuada en el Juzgado Segundo Superior de Manizales, despacho que llamó a juicio a los procesados con intervención de jurado por homicidio agravado; los cuestionarios, que reconocían coautoría de los enjuiciados y señalaban circuns-